

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 1968

NUM. 106

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de mayo, para los artículos que a continuación se detallan:

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se indican:

**Pan.**—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

**Aceite de soja:** 23 ptas. litro.

**Azúcar:** Terciada, 15,40 ptas. Kg., blanquilla, 15,50 ptas. Kg.; pilé, 15,70 ptas. Kg.; granulada especial, 15,70 pesetas Kg.; cortadillo refinado, 18,30 ptas. Kg.; cortadillo refinado (envasado o en cajas de 1 Kg. e inferiores), 20,00 ptas. Kg.; cortadillo refinado estuchado, 21,20 ptas. Kg.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

**Café nacional.**—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

**Café extranjero.**—Clase superior: tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas Kg.; Clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

**Arroz:** Clase primera blanca, 13,20

ptas. Kg.; clase primera matizada, 13,30 ptas. Kg.

**Carne congelada de vacuno:** Clase primera, 79 ptas. Kg.; clase segunda, 56 ptas. Kg.; clase tercera, 28 ptas. kilo.

**Cerdo congelado:** Chuletas de lomo, 100 ptas. Kg.; magro, 100 ptas. Kg.; panceta, 40 ptas. Kg.; tocino, 15 pesetas. Kg.; codillo, 35 ptas. Kg.; espinazo, 16 ptas. Kg.; costillas, 36 ptas. Kg.; huesos, 5 ptas. Kg.; pies, 20 ptas. Kg.

**Márgenes comerciales.**—Oportunamente han sido señalados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y verduras, carne de pollo, huevos, aceites y bacalao, debiendo todos los detallistas cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 2 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil Delegado,  
 2390 Luis Ameijide Aguiar

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 15 de abril de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Joyería, Platería, Relojería de León, para exacción del Impuesto de LUJO, por las actividades de Comercio al menor de joyería, bisutería fina y relojería, durante el año 1968, con la mención LE-1.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuota
Comercio Joyería y Bisutería fina	22 a)	12.100.000	22 %	2.662.000
Id. Relojería	22 c)	9.114.285	7 %	638.000
TOTAL.....				3.300.000

**NOTA.**—Si durante la vigencia del Concenio se alterase el tipo impositivo la Comisión Mixta volverá a reunirse para proponer al Ministerio de Hacienda la cuota resultante consecuencia de la expresada modificación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en tres millones trescientas mil pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para deter-

minar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Importancia o nombre comercial, situación del establecimiento, número de empleados y familiares, etc, estas normas se aplicarán para la distribución por separado de los distintos grupos que compongan el gremio.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2),

párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1968.—  
P. D., Manuel Aguilar Hardisson. 2331

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

## Sección de Industria de León

### Autorización administrativa

Exp. 14.487.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, núm. 49, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de una línea aérea trifásica, a 10 KV., con origen en la central de Pelgo y término de Villafranca del Bierzo, de 5,6 Km. de circuito sencillo y 1,3 Km. de doble circuito, cruzando el F. C. de la RENFE en el Km. 7,838

de la línea Villafranca del Bierzo a Toral de los Vados, la CN-VI-Madrid-Coruña en el Km. 408,600 y la CL-621 de Villafranca del Bierzo a Toral de los Vados en el Km. 1,200 y líneas telefónicas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

León, 24 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
2335 Núm. 1758.—198,00 ptas.

\* \* \*

Exp. T-457.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia del Centro de Instrucción de Reclutas número 12, en Ferral del Bernesga (León), solicitando autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 del Ferral del Bernesga (León), la instalación de una subestación de transformación con transformador trifásico, de 200 KVA., tensiones 13.200/230-133 V. y accesorios reglamentarios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

León, 24 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
2336 Núm. 1755.—165,00 ptas.

\* \* \*

### INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación: acometida eléctrica en alta tensión y centro de transformación.

Exp. T-462.

Peticionario: MOLDUPAR, domiciliado en Astorga (León).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a su industria instalada junto a la CN - Madrid - Coruña, en término de Astorga (León).

Características: Acometida aérea de 70 m. a 10 KV. y un centro de transformación tipo interior, a 100 KVA., tensiones 10.000/230-133 V.

Presupuesto: 114.626,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de

este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 18 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2177 Núm. 1759.—187,00 ptas.

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta para su enajenación del siguiente aprovechamiento de maderas:

Monte de U. P. núm. 125.—Perteneencia: Al pueblo de Sagüera.—Ayuntamiento: Los Barrios de Luna.—Especie: Roble.—Número de árboles: 3.139. Volumen aproximado: 627 m. c.—Leñas: 691 estéreos.—Duración del aprovechamiento: Hasta el 30 de septiembre de 1968.—Tasación precio base: 170.865 pesetas.—Precio índice: 213.581 pesetas.—Fianza provisional: 5.126 pesetas.—Garantía definitiva el 10 % del precio de adjudicación.—La subasta se celebrará en la Casa Concejo de Sagüera, el día 24 del próximo mes de mayo, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta, modelo de proposición y demás circunstancias figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 219 de 27 de septiembre de 1966.

León, 25 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Derqui.

2284 Núm. 1763.—154,00 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Joaquín Blanco Tuñón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1948 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas de Cupones de la Mutualidad de Previsión Social Agraria y Accidentes número 315/68, a la Empresa Antonio García García, con domicilio en Corniero.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada Antonio García García, hoy en ignora-do paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—P. O. (ilegible).

2300 Núm. 1740.—143,00 ptas.

\* \* \*

Don Joaquín Blanco Tuñón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo

de 17 de julio de 1948 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas de Cupones de la Mutualidad de Previsión Social Agraria y Accidentes número 310/68, a la Empresa Caridad González Martínez, con domicilio en Corniero.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada Caridad González Martínez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—P. O. (ilegible).

2301 Núm. 1741.—143,00 ptas.

\*\*\*

Don Joaquín Blanco Tuñón, Jefe de la Inspección Provincial de Tabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1948 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas de Cupones de la Mutualidad de Previsión Social Agraria y Accidentes número 312/68, a la Empresa Laurentino García González, con domicilio en Corniero.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada Laurentino García González, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—P. O. (ilegible).

2302 Núm. 1742.—143,00 ptas.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de JOARILLA DE LAS MATAS, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1965, (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de junio del mismo año, número 147).

Primero.—Que con fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Joarilla de

las Matas, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 27 de abril de 1968.—El Ingeniero de la Delegación, Ignacio Escudero.

2310 Núm. 1756.—385,00 ptas.

\*\*\*

Firme el acuerdo de concentración de la zona de VALVERDE - ENRIQUE, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo, pertenecientes a la hoja de barbecho en el año agrícola 1967 - 1968 que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, antes referida, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 29 de abril de 1968.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

2332 Núm. 1757.—154,00 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### A N U N C I O

La Comunidad de Regantes de Tierra de la Reina, de Boca de Huérgano (León), representada por D. Francisco Rodríguez del Hoyo, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del manantial Guspiada y 9 más, en término municipal de Boca de Huérgano, con destino a fuerza motriz y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boca de Huérgano o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.134).

Valladolid, 19 de abril de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2146 Núm. 1746.—231,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Villaquilambre

Habiendo acordado la Corporación Municipal prorrogar el presupuesto ordinario de 1967 para el ejercicio corriente de 1968, con las modificaciones legales, durante el plazo de quince días queda expuesto al público el expediente correspondiente, para que durante las horas de oficina pueda ser examinado y contra el mismo presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villaquilambre, 25 de abril de 1968. El Alcalde, Lucas Méndez.

2260 Núm. 1728.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villares de Orbigo

D. Francisco y D. Carlos Mendaña Rodríguez han acudido a este Ayuntamiento en solicitud de autorización para llevar a cabo la ampliación de una cerámica en el pueblo de Santibáñez de Valdeiglesias, en el kilómetro

35 de la carretera de León a Astorga, de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y O. M. de fecha 6 de noviembre de 1964.

Lo que se somete a información pública durante el plazo reglamentario para que cuantos puedan considerarse perjudicados puedan interponer las reclamaciones procedentes.

Villares de Orbigo, 30 de abril de 1968.—El Alcalde, A. Diez.

2319 Núm. 1754.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para adquisición de un inmueble con destino a la instalación de los servicios del nuevo Matadero municipal en Veguellina de Orbigo, a cuyo efecto, en esta Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villarejo de Orbigo, 24 de abril de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2236 Núm. 1760.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Palacios del Sil

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público la cuenta general del presupuesto ordinario de 1967 y la cuenta general de administración del patrimonio del mismo ejercicio, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por término de quince días, durante dicho plazo y el de ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en relación con dichas cuentas.

Palacios del Sil, 25 de abril de 1968. El Alcalde (ilegible).

2258 Núm. 1761.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Sobrado

Previo dictamen favorable se encuentran expuestas al público en período de reclamaciones por término de quince días y los ocho siguientes en la Secretaría del Ayuntamiento, la cuenta general de liquidación del presupuesto ordinario de 1967, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares juntamente con los justificantes respectivos.

Sobrado, 29 de abril de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2321 Núm. 1762.—77,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal Encargado del Registro Civil de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Registro Civil se sigue expediente gubernativo instado por D.<sup>a</sup> María Antonia Carrera González, casada con D. Angel Benavides Carracedo, vecinos de La Bañeza, barrio de Buenos Aires, sobre filiación de la solicitante como hija de Antonio Pereira da Silva, ya fallecido, y de Martina Carrera González, vecina de León, en el que he acordado ponerlo en conocimiento de cuantas personas se crean con interés legítimo en el expediente, y en especial de D. Antonio Pereira Carrera, mayor de edad, del que se sabe que hace unos tres años se ausentó para Suiza, sin que conste su actual paradero, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pueda comparecer en el expediente y hacer las alegaciones que estimare procedentes.

Dado en La Bañeza, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Baquero.—El Secretario, P. S., Vicente Martínez. 2327

### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente: 39 de 1963.

PERSONA A QUIEN SE CITA

Luis González Ortiz y su esposa Remedios García Marabe, mayores de edad, vecinos que fueron de esta ciudad de León, que tuvieron su domicilio en la Plaza de San Lorenzo, 13.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 2306

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente: 638 de 1961.

PERSONA A QUIEN SE CITA

Agustín Llanes Pozo, mayor de edad, casado, vecino que fue de este municipio de León, barrio de Puente Castro, camino de Corbillos, 4.<sup>a</sup> travesía, número 5.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 2307

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

#### <CANAL DEL CERCADO>

#### DE POLADURA DE LA TERCIA

Se convoca a todos los usuarios y participantes de esta Comunidad o a sus representantes, para la Junta General ordinaria ordenada por el artículo 53 de las Ordenanzas, para el día 26 de mayo próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el local de la Escuela, para tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.—Examen de la memoria semestral de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato y su aprobación, si procede.

2.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.—Elección de Presidente de la Comunidad, Vocales y Suplente del Jurado de Riegos.

4.—Ruegos y preguntas.

Poladura de la Tercia, a 25 de abril de 1968.—El Presidente de la Comunidad, Gerardo Fernández.

2257 Núm. 1752.—154,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1968